



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio primero (1º) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2021-00229-00.

Confirmación. 145173.

Atendiendo a los documentos que anteceden, se ordena:

1. Intentar la notificación de la orden de pago a la demandada María Paola Rojas Mejía, en la Carrera 13 Bis # 109-08 Apartamento 301 Barrio Santa Paula en Bogotá, dirección anunciada en el acápite respectivo, para efectos de la notificación de la pasiva. Lo anterior, se requiere para efectos de resolver lo que en derecho corresponda, en relación a la solicitud de emplazamiento.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 18 Hoy 2 de junio de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0aea49747c10c1db300924b3e6e5f2b47f628d6b5c952fe3fca199f265f6414e**
Documento generado en 23/05/2022 06:58:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>